



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017

San Isidro, 04 ENE 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303 del 23.12.2020 se designó al señor MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES, en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 548-MSI del 29 de septiembre de 2021, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI; habiéndose modificado la denominación de la dependencia jerárquica de la Subgerencia de Serenazgo, de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, suspendiéndose su aplicación hasta la entrada en vigencia del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Ordenanza N° 553-MSI, publicada el 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro; en consecuencia, se encuentra vigente la Ordenanza N° 548-MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que a partir del 01 de enero de 2022, la designación del señor **MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERENAZGO**, depende jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 548-MSI que aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

